

 <b>Universidad de Navarra</b>	<b>PROCESOS DEL SGIC</b>	<b>Museo de la Universidad de Navarra</b>
---	--------------------------	---

### **Directriz 3: Garantía y mejora de la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia**

#### **P3.4.1: Proceso de evaluación de la calidad docente del personal académico**

## **1. Presentación**

En el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior, donde las universidades europeas asumen la responsabilidad de ofrecer una enseñanza de calidad, la cualificación y competencia del profesorado universitario aseguran la capacidad de las universidades para cumplir su compromiso ante la sociedad.

Este exige el desarrollo de procedimientos para la valoración de la actividad docente, así como la realización de acciones de formación y estímulo del profesorado en este ámbito. En este sentido, también la evaluación de la actividad docente debe servir principalmente para mejorar la calidad de la docencia universitaria.

La actividad docente se puede definir como el conjunto de actuaciones que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en un contexto institucional determinado. La actividad docente implica organizar, coordinar, planificar y enseñar a estudiantes, así como evaluar el aprendizaje. Desde sus inicios, la Universidad de Navarra ha buscado ofrecer a sus estudiantes una docencia de la máxima calidad, basada en el trabajo de profesores comprometidos en una mejora constante de su tarea. En este contexto, la evaluación de la actividad docente del profesorado se entiende como parte del Sistema de Garantía de Calidad, orientado no solo a asegurar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que imparte, sino a favorecer su mejora permanente.

El Manual de Evaluación de la Actividad Docente que se presenta recoge los criterios y directrices establecidos por ANECA en el **programa Docentia**. Pretende ser un instrumento que promueva y la vez certifique la superación de los umbrales de calidad docente exigibles en el entorno académico europeo.

 <b>Universidad de Navarra</b>	<b>PROCESOS DEL SGIC</b>	<b>Museo de la Universidad de Navarra</b>
---	--------------------------	---

## **2. Política institucional de la Universidad de Navarra en la evaluación de la actividad docente del profesorado**

### **2.1 Marco de referencia**

El Procedimiento para la evaluación de la actividad docente del profesorado responde a las disposiciones establecidas en la **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la **Ley Orgánica 4/2007**, de 12 de abril, sobre la obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario. En el artículo 31, apartado 2.c de la LOU, se encomienda a la ANECA y a los órganos de evaluación que las comunidades autónomas determinen, la responsabilidad para llevar a cabo estas evaluaciones.

La promoción de la calidad en las universidades constituye uno de los ejes esenciales para el establecimiento del **EEES**. Concretamente, el documento *Criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*, promovido por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (ENQA) y aprobado por los ministros de los estados signatarios del proceso de Bolonia en la reunión de Bergen 2005, recomienda la necesidad de garantizar la calidad de los docentes como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

El Anexo adjunto al R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, recoge los criterios de evaluación y su baremación, incluyendo entre estos la calidad docente. Establece, además, como primer indicador las evaluaciones positivas de la actividad docente del profesor/a que pretende la acreditación.

Por su parte, el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, impone como requisito previo para la verificación y acreditación de los nuevos títulos oficiales un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la docencia del profesorado.

 <b>Universidad de Navarra</b>	<b>PROCESOS DEL SGIC</b>	<b>Museo de la Universidad de Navarra</b>
---	--------------------------	---

## 2.2 Política Institucional

La política de evaluación de la actividad docente del profesorado se enmarca en el compromiso integral de la Universidad de Navarra por el fomento y la evaluación de la calidad para la mejora continua.

La evaluación del profesorado constituye uno de los procesos incluidos en los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Navarra, diseñados en cumplimiento del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales).

Tal y como señala el documento “**El profesorado de la Universidad de Navarra**” [nn. 19.b)1. y 24.a)] la evaluación del profesorado tendrá efectos, además de en los procesos de acreditación externos, en:

- Propuestas para cambio de categoría
- Reconocimiento de méritos académicos para profesores titulares y catedráticos.

En ambos procesos, además de otros méritos, será condición necesaria aportar un informe positivo de evaluación docente en el que se haya evaluado al menos algún curso de los últimos seis años. La evaluación deberá ser al menos de C.

El reconocimiento de méritos académicos llevará asociado un incremento en el salario en la cantidad que se determine en función de la dedicación. Este reconocimiento se hará por tramos de seis años de actividad.

## 3. Objetivos y ámbito de aplicación

### 3.1 Objetivos

El procedimiento de evaluación tiene como finalidad contribuir a la mejora de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Navarra, a la vez que suministra los referentes necesarios para su evaluación y favorece el proceso de acreditación y promoción del profesorado.

Se pretende que la evaluación del profesorado contribuya a:

- **Mejorar la calidad de la actividad docente** del profesorado.
- **Detectar oportunidades**, permitiendo diseñar planes de formación docente orientada a la mejora.
- Establecer un **criterio adicional para la evaluación, cambio de categoría y reconocimiento de méritos** del profesorado.

 <p>Universidad de Navarra</p>	<p>PROCESOS DEL SGIC</p>	<p>Museo de la Universidad de Navarra</p>
---	--------------------------	---

### 3.2 Ámbito de aplicación

Todo el profesorado activo que imparta docencia en títulos oficiales y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías, deberá someterse al procedimiento institucional de evaluación de la actividad docente del profesorado:

- Catedráticos
- Profesores titulares
- Profesor Contratado Doctor
- Profesor ayudante doctor
- Profesores titulares de idiomas

Podrán presentarse también:

- Profesores Adjuntos
- Ayudantes doctor
- Profesores asociados
- Profesores visitantes

### 3.3 Periodo de Evaluación

**Ordinariamente la evaluación se aplicará a los últimos seis cursos académicos** completos.

Para computar un curso académico será requisito haber impartido al menos **treinta horas lectivas** en titulaciones oficiales de la UN, salvo los profesores de asignaturas clínicas que podrán ser evaluados con menor dedicación a la docencia (20 horas).

En el caso de los ayudantes doctores, profesores ayudantes doctores y profesores visitantes se podrá evaluar un periodo mínimo de dos años.

Aquellos profesores que se incorporen de otras universidades y que aporten informes y encuestas de la universidad de procedencia, podrán ser evaluados siempre que su actividad se haya desarrollado al menos durante un curso académico en la Universidad de Navarra.

Una vez solicitada la primera evaluación, los profesores deben solicitar nuevas evaluaciones cada seis años. No podrán solicitar evaluaciones con mayor frecuencia, salvo en el caso de haber recibido una calificación D en cuyo caso se podrá solicitar una nueva evaluación a los dos años.

 <b>Universidad de Navarra</b>	<b>PROCESOS DEL SGIC</b>	<b>Museo de la Universidad de Navarra</b>
---	--------------------------	---

## **4. Documentación que integra el expediente de evaluación**

### **4.1 Autoinforme del profesor**

El profesor cumplimentará un autoinforme de la práctica docente, de acuerdo al modelo establecido. Este autoinforme será utilizado para valorar las tres dimensiones de la actividad docente (planificación de la docencia, desarrollo de la docencia, resultados de aprendizaje). El profesor deberá indicar las fortalezas, debilidades y propuestas de mejora. Se pretende que las propuestas de mejora realizadas en un periodo sean tenidas en cuenta a la hora de evaluar su autoanálisis en el siguiente periodo.

### **4.2 Informe de los Responsables Académicos (RR.AA.)**

La Junta Directiva del Centro en los que ha impartido docencia el profesor así como el Departamento al que se encuentre adscrito, elaborarán informes según los modelos establecidos, en los que manifiestan su valoración respecto a las tres dimensiones del modelo. Se tratará de una valoración global del conjunto de asignaturas impartidas por el profesor y ha de estar basado en la información de la que dispongan los RR.AA. Por ello, se solicita la justificación especialmente en el caso de las puntuaciones más bajas (1,2) o máxima (5).

### **4.3 Encuesta de satisfacción de los estudiantes**

La opinión de estudiantes se recabará a partir de las encuestas de satisfacción sobre la actuación docente del profesorado que la Universidad llevará a cabo para titulaciones de grado y máster oficial. Se considerarán los resultados de las diferentes asignaturas impartidas por el profesor en los cursos incluidos en el periodo de evaluación.

La valoración que realiza el alumnado sobre la labor docente del profesor/a en cada una de las asignaturas impartidas tendrá asignada una puntuación, que se ponderará según el procedimiento establecido.

Las encuestas de satisfacción de alumnos sobre la actividad docente del profesor se realizarán al menos cada dos años en estudios de grado y cada año en los estudios de master.

 <p>Universidad de Navarra</p>	<p>PROCESOS DEL SGIC</p>	<p>Museo de la Universidad de Navarra</p>
---	--------------------------	---

## 5. DIMENSIONES Y CRITERIOS DEL MODELO DE EVALUACIÓN DOCENTE

### 5.1 Dimensiones de la evaluación docente

El modelo de evaluación definido en el que se fundamenta el procedimiento para la evaluación de la actividad docente de la Universidad de Navarra, contempla tres dimensiones:

1. La **planificación de la enseñanza**
2. El **desarrollo de la enseñanza**
3. Los **resultados del aprendizaje** en relación con los objetivos de las asignaturas y de las titulaciones

Para evaluar las dimensiones del modelo, se tendrán en cuenta la ponderación de las dimensiones, y fuentes de información, que se resumen en la siguiente tabla:

### 5.2 Criterios de evaluación

Todos los agentes implicados en el proceso deberán considerar los siguientes criterios de evaluación de la actividad docente, alineados con las dimensiones anteriores:

- **Adecuación:** La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la Universidad y el Centro con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichos requerimientos deben estar en sintonía con los objetivos formativos y competencias recogidos en el plan de estudios y con los objetivos de la institución.
- **Satisfacción:** La actividad docente debe generar una opinión favorable en todos los demás agentes implicados en la enseñanza, en especial en estudiantes, compañeros/as y responsables académicos.
- **Eficiencia:** La actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesor/a, debe propiciar en el alumnado, la asimilación de las competencias diseñadas en un plan de estudios en el tiempo previsto; en definitiva, el logro de los resultados previstos.

 <b>Universidad de Navarra</b>	<b>PROCESOS DEL SGIC</b>	<b>Museo de la Universidad de Navarra</b>
---	--------------------------	---

## **6. Comisión de Evaluación: composición, funciones e Informe de evaluación**

### **6.1 Composición**

Los órganos responsables de llevar a cabo la evaluación serán las **Comisiones de Evaluación de la Actividad Docente (CEAD)**: una para los profesores del área de ciencias experimentales y de la salud, otra para los profesores de ingeniería y arquitectura, otra para los profesores de artes y humanidades, y otra para los profesores de ciencias sociales y jurídicas.

Las CEAD serán designadas por Rectorado y estarán integradas por tres profesores catedráticos o titulares de las áreas respectivas con al menos 10 años de experiencia docente, un sexenio de investigación reconocido y que no estén sometidos al proceso de evaluación en el periodo para el que sean nombrados. Además participará un alumno/a de posgrado. Cada CEAD contará con un profesor y un alumno/a como suplentes.

El nombramiento de cada Comisión tendrá vigencia de tres años. No obstante, si las circunstancias así lo aconsejan, el Rectorado podrá modificar su composición antes del vencimiento de ese plazo.

Los miembros de la Comisión deberán comprometerse a trabajar con objetividad e independencia firmando un documento en el que manifiestan que guardarán confidencialidad de todas las actuaciones realizadas. En el caso que un miembro de la CEAD observe conflictos de intereses, deberá abstenerse de participar en la valoración

### **6.2 Funciones**

Serán funciones de la CEAD, las siguientes:

1. Elaborar un informe individualizado por cada uno de los profesores (Informe de la evaluación docente) que incluirá la valoración de las dimensiones y las propuestas de mejora que correspondan.
2. Analizar los resultados particulares del proceso de evaluación, y elaborar un informe detallado por cada centro con las propuestas de mejora pertinentes.

### **6.3 Informe de la evaluación docente**

#### **6.3.1 Valoración del autoinforme del profesor**

La CEAD valorará cada una de las tres dimensiones del autoinforme del profesor de acuerdo a una escala de 1 a 5.

 <b>Universidad de Navarra</b>	<b>PROCESOS DEL SGIC</b>	<b>Museo de la Universidad de Navarra</b>
---	--------------------------	---

### 6.3.2 Calificación final

La valoración numérica final se calculará de manera automática según la ponderación establecida en la siguiente tabla:

TABLA GENERAL DE PONDERACIÓN	Informe del Departamento	Informe de la Junta Directiva del Centro	Encuestas de satisfacción del alumnado	Autoinforme del Profesor evaluado por CEAD	Peso de las dimensiones de la evaluación
<b>Dimensiones</b>					
1. Planificación de la enseñanza	15	10	5	5	35
2. Desarrollo de la enseñanza	10	15	5	5	35
3. Resultados de aprendizaje en relación con los objetivos de las asignaturas y de las titulaciones	0	10	15	5	30
<b>Valoración numérica total</b>	<b>25</b>	<b>35</b>	<b>25</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

La calificación final se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

**A:** Cuando la valoración numérica de todas las fuentes de información sume al menos 90 puntos y tenga un mínimo del 80% en cada dimensión (28 puntos en dimensiones 1 y 2, 24 en dimensión 3)

**B:** Cuando la valoración numérica de todas las fuentes de información sume al menos 70 puntos y tenga un mínimo del 70% en cada dimensión. (24,5 puntos en dimensiones 1 y 2, 21 en dimensión 3)

**C:** Cuando la valoración numérica de todas las fuentes de información sume al menos 50 puntos y tenga un mínimo del 50% en cada dimensión. (17,5 puntos en dimensiones 1 y 2, 15 en dimensión 3)

**D:** En el caso de que no se cumpla ninguno de los supuestos anteriores.

### 6.3.2 Propuestas de Mejora

La evaluación de la actividad docente está orientada hacia el perfeccionamiento y la mejora continua. Por ello la CEAD, a la vista de los resultados obtenidos, determinará las fortalezas y debilidades del profesor y propondrá acciones de mejora, incluso al profesorado cuya valoración global haya sido "A".



 <p>Universidad de Navarra</p>	<p>PROCESOS DEL SGIC</p>	<p>Museo de la Universidad de Navarra</p>
---	--------------------------	---

Dichas acciones de mejora se incluirán en el Informe de evaluación de cada profesor, y consistirán en actividades de formación, actualización, coordinación, potenciación de la programación o cumplimiento de objetivos concretos, etc.

## 7. AGENTES Y PROCEDIMIENTO

### 7.1 Agentes

En este proceso están implicados los siguientes agentes:

- **Profesorado.** El profesor deberá realizar una valoración de su propia actividad docente y del contexto en que ésta se desarrolla en el **Informe de Autoevaluación**.
- **Departamento.** Los Directores de Departamento informarán sobre cada profesor evaluado en atención a sus evidencias según el modelo correspondiente.
- **Junta Directiva del Centro y Secretaría a su cargo:** Les corresponde aprobar y difundir la convocatoria de evaluación de la calidad docente al profesorado, realizar los Informes de la Junta Directiva del Centro, solicitar informes a los **Departamentos**, elaborar las tablas de indicadores sobre resultados, realizar las encuestas a los alumnos, comunicar a la CECA que todos los expedientes de evaluación están completos en la plataforma, comunicar la resolución al interesado. Velar por la transparencia y publicidad del proceso de evaluación.
- **Estudiantes:** Expresarán su opinión sobre el grado de satisfacción con la docencia impartida por el profesor. Un alumno/a de posgrado formará parte de la CEAD.
- **Comisión de evaluación (CEAD):** Emitir un informe sobre la actividad docente del profesor con base en la información aportada por el autoinforme del profesor, el informe de los responsables académicos y la encuesta realizada a los alumnos. Elaborar un informe por cada Centro al final de cada convocatoria indicando posibles mejoras a introducir en el proceso de evaluación.
- **Comisión de Garantía de Calidad (CGC):** Impulsar el proceso para la medición de resultados (encuestas de satisfacción). Seguimiento de los de los resultados y propuestas de mejora de los informes de evaluación del profesor. Estudio y valoración de las propuestas surgidas para la mejora del proceso de evaluación.

 <p>Universidad de Navarra</p>	<p>PROCESOS DEL SGIC</p>	<p>Museo de la Universidad de Navarra</p>
---	--------------------------	---

- **Comisión de Evaluación de la Calidad y Acreditación (CECA):** Revisión de la Información que integra el expediente de evaluación y envío a la CEAD. Elaboración del documento de "INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO", con instrucciones concretas para el mejor desarrollo del proceso. Intermediación entre Junta Directiva del Centro y CEAD.

- **Rectorado:** Nombrar la CEAD, aprobar y difundir a los centros la normativa sobre evaluación de la calidad docente, nombrar la comisión de revisión de la evaluación que resolverá, en su caso, los recursos que se presenten. Revisión, mejora y aprobación del proceso en su caso.

## 7.2 Procedimiento

### 7.2.1. Convocatoria

El Rectorado comunicará a los Centros la apertura de dos convocatorias cada curso académico (abril y noviembre).

La CECA publicará en su web la apertura de la convocatoria y toda la documentación actualizada relevante para el proceso (criterios, composición de la CEAD, plantillas para la elaboración de los diferentes informes, modelo de encuesta para los alumnos, modelos de tabla de indicadores de resultados de los alumnos, etc.)

Cada Centro será responsable de la difusión de la convocatoria a su claustro de profesores.

### 7.2.2. Presentación de la solicitud de evaluación

El profesor que solicite la evaluación entregará en la Secretaría del Museo el impreso de solicitud correspondiente. En la solicitud se indicará expresamente el **periodo** en que desea ser evaluado.

### 7.2.3. Admisión a trámite de solicitudes

Finalizado el plazo para la solicitud de evaluación, la Junta Directiva del Centro del centro elaborará el listado de profesores que cumplen los requisitos. Si el profesor no reúne las condiciones necesarias para ser evaluado se le comunicará y su expediente no se incorporará al proceso. Los profesores cuyas solicitudes han sido admitidas a trámite presentarán el Autoinforme.

### 7.2.4. Constitución del expediente de evaluación

La Junta Directiva del Centro constituirá el expediente de evaluación con la siguiente documentación:

1. **Autoinforme** del profesor
2. **Informe del Departamento**

 <p data-bbox="391 174 624 264"><b>Universidad de Navarra</b></p>	<p data-bbox="683 208 1018 237"><b>PROCESOS DEL SGIC</b></p>	<p data-bbox="1086 203 1463 264"><b>Museo de la Universidad de Navarra</b></p>
--	--	--

3. **Tabla de resultados de la actividad docente** elaborada por el centro (se obtiene del cuadro de mando de gestión académica – CMIGA-), el **Informe de estadística histórica de asesoramiento** del periodo a evaluar (este informe se obtiene del programa de asesoramiento académico) y las **encuestas** realizadas a los alumnos.
4. **Informe de la Junta Directiva del Centro elaborado** a partir de toda la documentación. En el caso de que el profesor imparta docencia en distintas Facultades, la Junta Directiva de cada centro emitirá un informe sobre las asignaturas de las titulaciones de las que es responsable. Si la asignatura dependiera de un Instituto, también éste deberá realizar este informe siguiendo el mismo modelo.

#### **7.2.5. Validación del expediente de evaluación y envío a la CEAD**

Antes de insertar el expediente en el portal ADI, desde la Secretaría del Centro se debe comprobar que el expediente está completo. Si no es así, se procederá a su subsanación.

La Secretaría del Centro comunicará a la CECA que todos los expedientes de evaluación están completos en la plataforma. A continuación la CECA, previa revisión de los documentos, contactará con la correspondiente CEAD para que comience su evaluación.

A partir de este momento no podrá modificarse ningún documento del expediente.

#### **7.2.6. CEAD: evaluación de la actividad docente y envío a CECA y Junta Directiva del Centro del Centro**

La CEAD emitirá un **Informe de evaluación de la actividad docente**. La CEAD enviará a la CECA los informes firmados para que ésta los remita a su vez a la Secretaría del Centro correspondiente. Si la Junta no está conforme con un informe puede solicitar a la CECA su revisión para que esta lo reenvíe a la CEAD para su valoración. Si no se alcanza un acuerdo, puede mediar el Rectorado designando una comisión alternativa.

#### **7.2.7 Comunicación del Informe de evaluación al profesor**

La Junta Directiva del Centro será la responsable de hacer llegar el informe al interesado.

Se recomienda, al menos en los casos de evaluaciones con informe “C” o “D”, que sea el responsable del profesorado del Centro el que notifique la resolución al interesado.

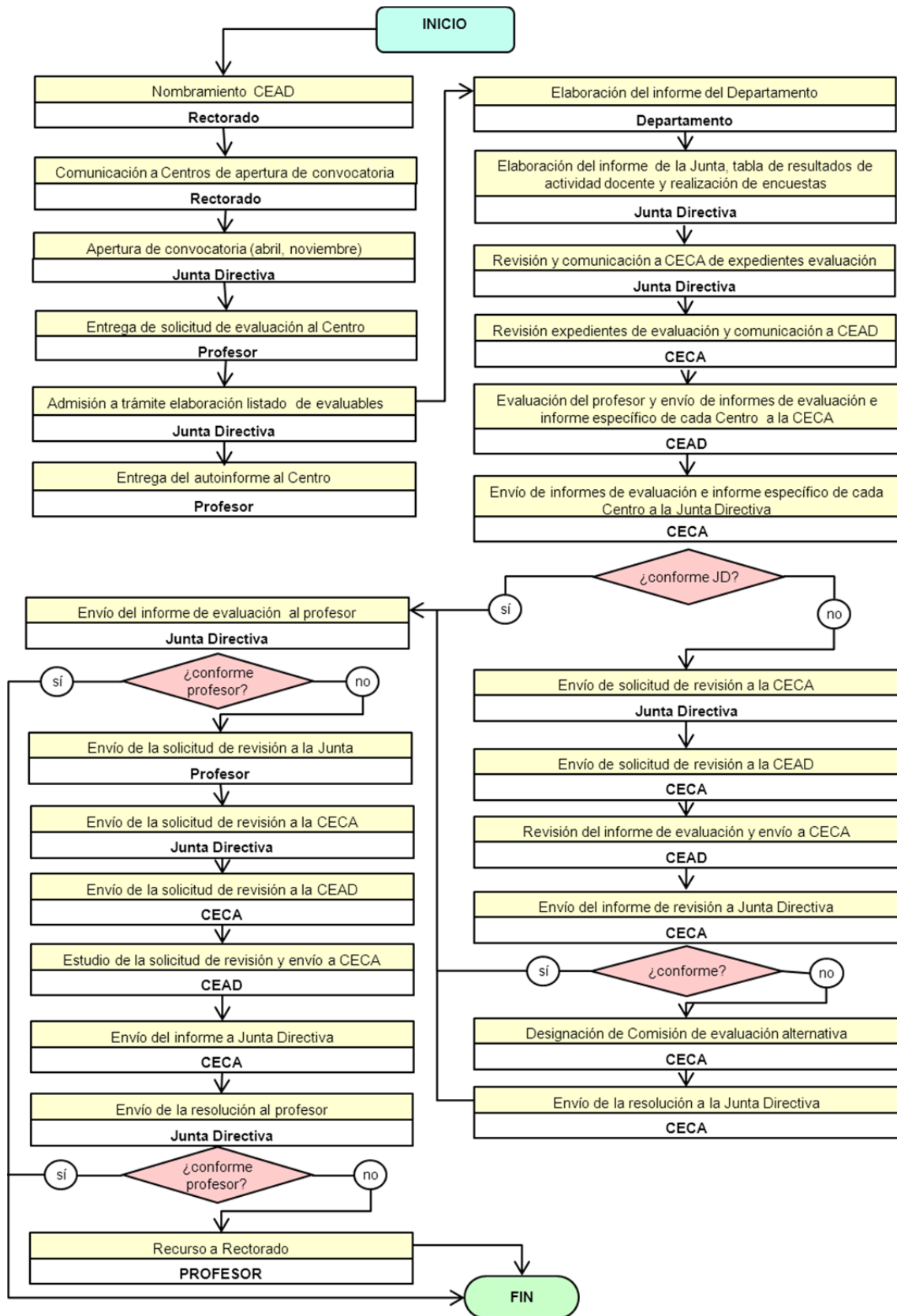
#### **7.2.8 Revisión del Informe**

En caso de que el profesor no esté de acuerdo con el informe, podrá solicitar en el plazo de quince días hábiles, su revisión a la Junta Directiva del Centro del centro, que lo enviará a la CECA para su valoración en la CEAD. En último

 <b>Universidad de Navarra</b>	<b>PROCESOS DEL SGIC</b>	<b>Museo de la Universidad de Navarra</b>
---	--------------------------	---

término el profesor podrá recurrir ante el Rectorado. Si Rectorado considera que hay motivos para revisar la evaluación, remitirá el expediente a una comisión de tres catedráticos cuya decisión será inapelable.

### **7.2.9 Cronograma del proceso**



 <p>Universidad de Navarra</p>	<p>PROCESOS DEL SGIC</p>	<p>Museo de la Universidad de Navarra</p>
---	--------------------------	---

## 8. Rendición de cuentas

Las **CEAD** elaborarán, por cada convocatoria, un informe de la labor realizada específico para cada Centro, que incluirá aquellas sugerencias y mejoras del proceso que estime convenientes.

Además la **CGC** incluirá en su informe anual un resumen de los resultados generales de los procesos de evaluación, señalando las posibles mejoras para sucesivas convocatorias.

La **CECA** elaborará un informe con las propuestas de mejora de las **CEAD** y **CGC**, “Indicaciones para la mejora del proceso de evaluación del profesorado”, que se publicará en la web en cada convocatoria.

Además, si la Junta Directiva del Centro detecta carencias o posibilidades de mejora en el proceso de evaluación, la Junta Directiva del Centro puede proponer a la **CECA** la modificación, mejora o ampliación de la normativa interna que afecte a la evaluación del personal académico. En todo caso el Rectorado puede modificar el proceso y/o la normativa interna que lo condiciona. Las instrucciones vigentes acerca del sistema de evaluación y promoción del profesorado se publicarán en el portal de profesores de la universidad.

En su caso, estas propuestas podrán modificar el procedimiento previa aprobación del Rectorado según las necesidades y capacidad presupuestaria de la universidad.

## 9. Publicidad del proceso

La responsabilidad de la publicidad del proceso corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Los resultados específicos los notificará cada Centro a los profesores evaluados.

Respetando la confidencialidad de los resultados individuales, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, elaborará información estadística general y agregada de la convocatoria de evaluación que comunicará a la comunidad universitaria en general. Además publicará la composición de las **CEAD**.

 <b>Universidad de Navarra</b>	<b>PROCESOS DEL SGIC</b>	<b>Museo de la Universidad de Navarra</b>
---	--------------------------	---

## 10. ARCHIVO

<b>Identificación del registro</b>	<b>Responsable custodia</b>
Comunicación a Centros de apertura de convocatoria	Rectorado
Convocatoria de Evaluación de la actividad docente	Secretaría del centro
Expediente de Evaluación	Secretaría del centro
Informes de Evaluación de la actividad docente (específico para cada Centro y personales)	Secretaría del centro
Encuestas de opinión de los alumnos	Secretaría del centro
Nombramiento de la CEAD	Secretaría del centro

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación será de 6 años o hasta la siguiente certificación/evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad por la ANECA.